

## RENTAS PARA LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA EN ZACATECAS (1784).

M<sup>a</sup> Carmen Mejorado Sánchez.  
ACISAL.

El 17 de diciembre de 1784 la Junta Superior de Aplicaciones de México acordó el establecimiento del Seminario en Zacatecas, que llevaría el nombre de **Real Colegio de San Luis Gonzaga**<sup>1</sup>.

Habían transcurrido 30 años desde que lo solicitara el Cabildo de Zacatecas (lo hizo el 13 de septiembre de 1754) y 25 desde que el Rey solicitara informes acerca de su conveniencia (según lo hizo en 1765 al que entonces era virrey de Nueva España, el marqués de Cruillas). Pero pasarían algunos años más en espera de la soberana resolución.

Mientras tanto, el Colegio se estableció provisionalmente en Zacatecas (con licencia del Gobierno de aquel reino), gracias al apoyo brindado por la Compañía de Jesús, que ya tenía un Colegio en la ciudad. Así, podemos encontrar los orígenes del Colegio, no sólo en la escuela de niños que existía por 1621, sino que tal escuela "tuvo su principio de una misión a que fueron enviados el año de 1589 dos Padres jesuitas"<sup>2</sup>.

Fueron esos Religiosos los que se harían cargo del gobierno y sustento del Colegio hasta su expulsión, decretada en 1767.

A pesar de ello, el Ayuntamiento de Zacatecas seguiría insistiendo en la licencia para la fundación, que se vería favorecida por dos acontecimientos:

-En 1768, el monarca Carlos III mandaba en Real Cédula de 14 de agosto que se establecieran Seminarios en las capitales de sus dominios y otros pueblos numerosos (como notoriamente lo era Zacatecas) donde no los hubiera o pareciera necesario.

-En el artículo 30 de la Real Cédula de 9 de julio de 1769, "ordenó S.M. que en las Casas y Colegios de Seculares cuya dirección corría a cargo de los regulares de la Compañía, no se hiciera novedad si no es que se les dejaran las rentas, que fueran privativas, restableciendo y mejorando la enseñanza, el gobierno y educación de la Juventud"<sup>3</sup>.

Finalmente (en 1784), la Junta Superior de Aplicaciones acordó que se estableciese y formalizase el Seminario de estudios en Zacatecas (quedando bajo el Real Patronato), que se gobernase por un Rector eclesiástico secular, que la recaudación de rentas del Seminario y la administración de capitales quedase a cargo del Ayuntamiento. La enseñanza quedó en manos de los religiosos dominicos.

En cuanto a las rentas y fondos del Colegio debemos decir que fue un punto fundamental en su erección, pues al fin, serían los cimientos en los que se basara su sustento y manutención.

Desde su primera pretensión, antes de 1767, los fondos que el Ayuntamiento alegaba tener para la fundación, fueron los que consiguieron los jesuitas: de unas Haciendas que importaban *135.992 pesos* (según informaba el R.P. Francisco Sales Pineda), provenientes de una *dotación graciosa* que para ese fin hizo el jesuita Francisco Pérez de Aragón como heredero que fue de don Gaspar Benito de Larrañaga, dueño de tales Haciendas.

---

<sup>1</sup> Basado en el legajo 1043,4 de la Caja nº 73 en la Sección de documentos sueltos, del Estante II, del archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús, en Alcalá de Henares.

<sup>2</sup> Pérez de Rivas, Andrés: *Crónica y Historia religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1896, cap. xxv, p. 234.

<sup>3</sup> A.P.T.S.J., E-II. C-A, Nº 73, LEG. 1043,4.

El Rey, una vez conoció esos fondos, pidió información (en Real Cédula de 25 de marzo de 1765) para conocer qué cantidad quedaría libre bajada sus cargos, de esas Haciendas, y qué otros fondos se tenían para la manutención y enseñanza de los colegiales seminaristas, así como cuántos podían mantenerse con ello.

Ese mismo año, el R.P. Francisco Sales Pineda, como Superior a cuyo cargo estaban los jóvenes que ya habitaban en la Casa destinada para el Colegio Seminario, informaba: La cantidad, libre bajada de sus cargas, de las Haciendas referidas es el principal de *88.492 pesos* por estar sólo obligados dichas Haciendas a *47.500 pesos*. Otros fondos con que contaban, era una casa en la ciudad, que hasta entonces reditaba anualmente *600 pesos*.

Sobre el número de colegiales seminaristas que podrán mantenerse con dichos fondos, anuncia que "por ser la principal parte de dichas Haciendas el beneficio de los metales plata, sobre los que no puede prometerse el pretendido colegio, asentados y seguros productos y haciéndose por lo mismo sólo cargo de lo que dejará libre la hacienda de labor y viña que se halla en dichas haciendas y por otra parte no gozando dichos productos de exención ni privilegio alguno, en orden a alcabalas y diezmos por ser bienes puramente seculares, una vez que se percibieron en beneficio del Seminario"<sup>4</sup>, podrán mantenerse de merced 12 niños y a los demás se les rebajará 20 pesos de los 120 que según costumbre de los demás seminarios de este reino deben pagar.

Con la aplicación de las temporalidades de los jesuitas, tras su expulsión y enajenación en 1767, surgirán algunos problemas respecto a los fondos del Colegio, pues la Hacienda llamada San José de Linares o Cienega Grande<sup>5</sup>, heredada por el ya mencionado jesuita y que donó para la fundación del colegio, fue incluida junto a las de Cieneguilla y Tetillas en el remate que se tenía previsto para la venta a favor del Sr. Conde de Regla. Por este motivo se promovieron prorrateos (que sacaron a relucir los diferentes avalúos hechos con motivo de la expulsión)<sup>6</sup> para hallar cuál era la parte que correspondía a la de Linares del total en que se vendieron (más de 750.000 pesos) así como cuáles serían todos los caudales y réditos que quedarían a favor del Colegio, desde la expropiación hasta el momento que se entregarían al colegio.

Todas las anteriores cuestiones quedarían solventadas en 1784 cuando la Real Junta Superior de Aplicaciones acordó:

- "Ser y pertenecer al Seminario de Zacatecas las Casas que donó el P. Pérez y expresa su renuncia de 5 de abril de 1754, hechas las deducciones que previno el valor de la Hacienda de Linares, y enajenada, los productos de ellas de las casas desde la ocupación y los réditos que han corrido y que corrieren, del capital de **85.676 pesos 6 tomines 6 granos**, cuya cantidad resulta por **precio de dicha Hacienda**, en el prorrateo, y liquidación de la Contaduría General, de 11 de junio de 1782", como ya había sido aprobado de la Junta Subalterna en 10 de octubre de 1783.

Se acordó "que el Contador General sin pérdida de tiempo forme liquidación de lo que hasta el día importen los productos de la Hacienda de Linares, mientras se administró y arrendó; los arrendamientos de las Casas desde la ocupación y los réditos que ha pagado el conde de Regla por el capital de 85.676 pesos 6 tomines y 6 granos, para que unidas a él todas esas cantidades se vea purificado el total haber, y fondo del Colegio, que es el que resulte,

---

<sup>4</sup> A.P.T.S.J., E-II, C-A, nº 73, LEG. 1043,4.

<sup>5</sup> Hacienda que según Enrique Florescano en Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina, México, SIGLO XXI, 1957, p. 139, dice tener de extensión 90,1/2 caballerías (3.891 Hectáreas).

<sup>6</sup> Avalúos que aparecen reflejados en el leg. 1043,4: en 1767 y 1774, realizados por los Comisionados de Temporalidades Felipe Nere y Cosme Sánchez de Lodora respectivamente. El avalúo realizado por Felipe Nere aparece también en el leg. 1043,2, C-A, nº 73, E-II, A.P.T.S.J.

como también el capital redimido de la cátedra de Filosofía se entregue por la Dirección General a quien sea parte legítima por el Ayuntamiento de Zacatecas, formándose libramiento de lo que exista en dinero Caja<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> A.P.T.S.J., E-II, C-A, N° 73, LEG. 1043,4.

Liquidaciones realizadas por la Contaduría General de Temporalidades de México, en 1785.

**Liquidación de lo que se cobró por dependencias que quedaron a favor del Colegio Seminario de Zacatecas y lo cobrado por arrendamiento de casa y asesorías, desde 1767 hasta fin del año 1784.**

AÑOS	NATURALEZA	CANTIDAD
1767/68	Pesos que se ocuparon el día de la expulsión	83p
	Por arrendamiento de Casas: 6 meses de 1767- 159p 6t Por 1768- 420p	579p 6t
	Por el labor de botijas de aceite vendidas: 10 a 5 pesos 3 a 3 pesos y 4 reales	60p 4r
	Por 14 arrobas de sebo	23p
	Por otros efectos vendidos y pertenecientes al colegio	126p 6g
	Por dependencias activas del colegio	2.785p 1t
1769	Por cobranza de deudas a favor del colegio	279p 7t 6g
	Por arrendamiento de la Casa del Seminario	42p
1770	Por pesos cobrados a favor del colegio	3p
	Por el arrendamiento de la Casa del Seminario	420p
1771	Ídem.	420p
1772	Ídem.	420p
1773	Ídem.	420p
1774	Ídem.	420p
1775	Ídem.	420p
1776	Ídem.	420p
1777	Ídem.	420p
1778	Ídem.	420p
1779	Ídem.	420p

1780	Ídem.	420p
1781	Ídem.	420p
	Por el de la tienda y Asesorias	81p 6g
1782	Por el alquiler de la casa grande del colegio	420p
	Por el de la tienda y asesorias	120p 3t 6g
1783	Arrendamiento de las casas del colegio por los meses de enero, febrero, marzo y 7 primeros días de abril	46p 6g
	Por el mismo alquiler que pagó D. Antonio Cossío desde primero de marzo hasta fin de diciembre	351p
	Por el arrendamiento de tiendas y asesorias	86p 6t 6g
1784	Por lo que satisfizo Cossío por la casa que ocupa del colegio	420p
	Por lo producido de tienda y asesorias	215p 6g
	IMPORTA LO COBRADO DE CASAS	11.175p 4t
	Gastos por Composición y reparos de dichas fincas en los años 1767,1768,1770,1773,1774, 1778	879p 6t
	QUEDAN LÍQUIDOS A FAVOR DE LA OCUPACIÓN	10.295p 6t

**Liquidación de los caudales que corresponden al Colegio Seminario de Zacatecas.**

50.625p 6t 4g	Rindió la Hacienda de San José de Linares en administración 1767-1774
656p 7t 2g	Por 2 años que corrió en administración después de vuelta esta finca por los arrendatarios, hasta la entrega al comprador 1780 y 1781
15.000p	Por 6 años de arrendamiento de dicha hacienda, a 2.500 pesos cada año
12.850p	Por 3 años de réditos que ha pagado la Casa del Conde de Regla del principal de 85.676p 6t 6g que recaen sobre dicha hacienda 16-XI-1781 a 16-XI-1784
6.000p	De la Cátedra que fundó el Sr. Conde de San Mateo y redimió el Doctor Veltrán.
85.133p 1t 6g	CAUDAL que se libró existente en CASAS
85.676p 6t 6g	Que están impuestos sobre la hacienda vendida al Sr. Conde de Regla, quien los reconoce
170.810 pesos	TOTAL QUE IMPORTAN LOS CAUDALES